

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Lej 8149

Art.º 1.º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Cálculo de Recursos y los créditos estimados del Presupuesto General destinados a cumplimentar normas que afecten recursos, hasta el importe del exceso de la recaudación efectiva respecto del cálculo original.

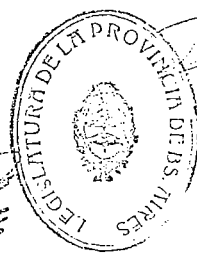
Art. 2.º- Esta facultad no será de aplicación cuando por otra norma se limite el monto de la afectación.

Art. 3.º- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de Buenos
Aires, en la Ciudad de La Plata, a
los diez y ocho días del mes de -
diciembre de mil novecientos se -
tenta y tres.-

[Signature]

Secretario de la C. de DD.



[Signature]

Secretario del Senado